



EDICTO

SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

SECCION: ADMINISTRATIVA

EXPTE.: 52/2024 INF. V.P.

LUGAR: TODA LA CIUDAD

SEMANA SANTA 2024

SBS/JVP

REF.: VIA PUBLICA

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo por Resolución de fecha 01 de marzo de 2024 y nº de registro 1225, ha adoptado la siguiente resolución:

“La celebración de las Fiestas de Primavera (Semana Santa y Feria) conlleva una afluencia masiva de público en toda la ciudad, especialmente en la zona del Conjunto Histórico Declarado, lo que motiva que por la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla se tramiten Planes Específicos de Coordinación. A la vista del Plan de Coordinación de Fiestas de Primavera, es preciso solicitar la colaboración de los ciudadanos a fin de que en las zonas afectadas queden garantizadas las vías de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias. Considerando la prohibición existente de colocar cualquier elemento o instalación en suelo de dominio público sin la previa autorización administrativa y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística susceptible de ser sancionada con multas de hasta 120.000 euros y teniendo en cuenta las competencias de conservación y policía de la vía pública, así como la prerrogativa de las Entidades Locales de recuperar la posesión de los bienes de dominio público y la potestad de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanistas y en el transporte, *(art. 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art.28 y siguientes y 51.1 de la ley 7/ 99, de 29 de Septiembre, art. 137 y 138 de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.)* **VENGO EN DISPONER: Primero.-** Ordenar a los Servicios competentes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente que procedan a la inmediata retirada, durante la Semana Santa y Feria de 2024 así como en los días previos a su celebración, de todos los elementos instalados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal, que no se ajusten a la misma o supongan obstáculo en las vías calificadas de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias, en particular medios auxiliares de obra (cajones, cubas, andamios, etc.), venta ambulante, terrazas de veladores y otros elementos. **Segundo.-** Ordenar a los titulares de toldos, anuncios y rótulos publicitarios perpendiculares a la fachada de los edificios que durante la Semana Santa, al paso de las

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	01/03/2024 13:38:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==		



Hermandades y Cofradías, procedan a abatir dichos elementos o a su desmontaje, en caso de que no fuese posible abatirlos. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá conllevar su retirada subsidiaria así como determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. **Tercero.-** Ordenar a los titulares de locales con escaparates, así como a los titulares de licencia pantallas digitales, anuncios y rótulos luminosos que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, los mantengan apagados. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. **Cuarto.-** Respecto de los espacios de titularidad privada de uso público general, tales como soportales, pasajes o espacios libres y similares, se recuerda la prohibición de instalación de elementos no autorizados. **Quinto.-** Estas medidas son de aplicación en el Conjunto Histórico Declarado y en las vías por donde transcurre el paso de Hermandades y Cofradías, así como en sus zonas de influencia. Igualmente resultan de aplicación a las calles afectadas por la celebración de la Feria de Abril y su área de influencia. **Sexto.-** Por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como por los Servicios Municipales se podrán adoptar medidas de retirada de los elementos indicados en los apartados anteriores por razones de seguridad e interés general. **Séptimo.-** Apercibir a los interesados que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución podrá dar lugar a la adopción de las medidas de restitución que procedan, así como al inicio de actuaciones disciplinarias o sancionadoras. **Octavo.-** Apercibir a los titulares de los elementos que sean retirados que se concede un plazo, de diez días a partir de la fecha de dicha retirada, para que presenten escrito en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en el que manifiesten su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, mediante su recuperación de los Almacenes Municipales en el día y hora que se fije por esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo pago de los costes de retirada. Apercibiéndole que si transcurre el plazo referido y no se manifiesta la voluntad de recuperación de dichos elementos, se entenderá que renuncian a los mismos, facultando a esta Gerencia para su traslado a vertedero autorizado o reciclaje. **Noveno.-** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución mediante su inserción en los Tablones Municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia y difundir esta Resolución mediante su publicación en los diarios de mayor difusión de esta capital. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín CERTIFICO EL SECRETARIO DE LA GERENCIA P.D. EL OFICIAL MAYOR Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
P.D.
LA JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.

Código Seguro De Verificación	0RrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	01/03/2024 13:38:40
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0RrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==		

